

## **Partido Integración Nacional**

La participación de esta agrupación en los comicios electorales fue resuelta por parte del Departamento de Registro de Partidos Políticos el 12 de noviembre mediante la resolución N° 132-IC-P-2013. Dicha resolución fue dada a conocer el 15 de noviembre de 2013 y ella se ordena la inscripción las candidaturas para Presidencia y Vicepresidencias de la República, correspondientes al partido Integración Nacional.

La información de este partido político no se incluyó en el Capítulo Especial del Decimonoveno Informe Estado de la Nación, en virtud de la resolución N° 87-IC-P-2013 de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos que había denegado la inscripción de las candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencias de dicha agrupación por inconsistencias en su proceso de renovación de estructuras.

Esa resolución fue apelada por el PIN, mediante un recurso de apelación electoral, que fue declarado con lugar el 11 de noviembre de 2013 mediante la resolución N° 4918-E3-2013. En ella se dispone: a) se anula por inconstitucional el plazo dispuesto en el párrafo primero del artículo 17 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias; b) se ordena a la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos que, en el ejercicio de las facultades legales concedidas en el artículo 28 del Código Electoral, analice y se pronuncie sobre las candidaturas presentadas por el PIN entendiendo que el requisito de la renovación de estructuras ha sido cumplido; y c) se advierte al PIN que, a la mayor brevedad, deberá subsanar las inconsistencias señaladas por la Dirección General en relación con el citado proceso de renovación de estructuras partidarias. Hasta tanto no se cumpla con tal proceder se retendrá el pago de la contribución estatal, incluyendo su anticipo y, llegado el momento, no podrá inscribir candidaturas para las elecciones municipales de febrero de 2016.